



## ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 56** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. REBECA PORRAS ZARATE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL, A QUIEN SE LE DENOMINARA "**EL CECATI**", Y POR LA OTRA EL **CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CETOT**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1.- "EL CECATI" declara:

1.1. Que es una Institución Oficial Educativa dedicada a la Capacitación para y en el Trabajo, y que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas actividades.

1.2. Que con la autoridad y facultades delegadas a la C. Directora del mismo, por la Dirección General de Centros de formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, comparece con la personalidad jurídica para suscribir este tipo de actos.

1.3. Que este Acuerdo de Colaboración se apega a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, para la impartición de cursos de Capacitación Acelerada Específica.

1.4. Que para los efectos legales de este acuerdo señala como su domicilio en avenida Atemajac No. 1270, Col. Zoquipan, C.P. 45170, en Zapopan, Jalisco, teléfonos 36-60-24-02 y 36-60-26-42.

2.- "EL CETOT" declara:

2.1. El Consejo Estatal de Trasplante de Órganos y Tejidos es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según decreto 17910 diecisiete mil novecientos diez del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 17 de junio de 1999.

2.2. Tiene por objeto apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos.

2.3. El Secretario Técnico está facultado para suscribir el presente instrumento en virtud del oficio de delegación de facultades emitido con fecha 01 de abril de 2013 por el Secretario de Salud del Estado de Jalisco.

2.4. Su domicilio se encuentra en la calle Lago Tequesquitengo número 2600 Colonia Lagos del Country en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45177.

### 3.- Declaran "LAS PARTES":

3.1. Que es su disposición sumar esfuerzos a fin de propiciar la continuidad en el desarrollo armónico y capacitación de los pacientes en espera de un órgano o tejido, los pacientes trasplantados y las familias de éstos, que tengan la aptitud y deseo de superación a fin de integrarse a la comunidad activamente productiva.

3.2. Poner las mejores condiciones como instituciones en cuanto a instalaciones y vinculación con otras instituciones públicas o privadas, a fin de propiciar áreas de empleo o autoempleo de los pacientes en espera de un órgano o tejido, los pacientes trasplantados y sus familias ya capacitados.

## CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL CECATI", se compromete a realizar la capacitación de los pacientes en espera de un órgano o tejido, los pacientes trasplantados y sus familias, en las instalaciones del Plantel de los cursos que se imparten de lunes a viernes, de acuerdo a la oferta educativa, siempre que haya la disponibilidad de espacio, con un descuento del 50% del costo del curso que en ese momento este vigente.

En caso de que se requiera un curso específico fuera de los horarios que ya están establecidos, se analizarán los costos ya sea por hora o por alumno.

SEGUNDA.- "EL CECATI" se compromete a realizar la capacitación del personal y familiares directos en las instalaciones del Plantel de los cursos sabatinos y dominicales de acuerdo a los horarios y disponibilidad o en su caso realizando los ajustes de acuerdo a la demanda y necesidad realizando el pago correspondiente de acuerdo al costo vigente en ese periodo (no aplica descuento).

TERCERA.- "EL CECATI" se compromete a entregar los diplomas/constancias de acreditación de acuerdo a los cursos del calendario escolar, siempre y cuando cubran las competencias y de acuerdo a la solicitud oportuna y número límite del grupo.

CUARTA.- "EL CECATI" se compromete a convocar y coordinar trabajos de investigación y planeación a favor de proyectos que favorezcan la capacitación y/o empleo de los alumnos integrados en el adiestramiento industrial de talleres.



QUINTA.- EL "CECATI" se compromete a promover la colocación y la aceptación de alumnos que han concluido su capacitación en esa institución, hacia alguna de las empresas con las cuales hayan establecido acuerdos laborales.

SEXTA.- EL "CECATI" se compromete a apoyar a "EL CETOT", con instructores del CECATI, cuando exista población a atender y/o requiera de alguna especialidad de las cuales se imparten (en la medida de las posibilidades del personal con que cuente).

EL CETOT se compromete a capacitar a los instructores del CECATI en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, para que éstos a su vez puedan replicar la capacitación entre la población interesada en el tema de donación y trasplante.

SÉPTIMA.- "EL CETOT" se compromete a promover entre el personal incorporado al CECATI el acatamiento de las normativas del PLANTEL y a enviar a los candidatos a capacitarse con oficio de la instancia respectiva indicando el nombre del curso y horario.

OCTAVA.- "EL CETOT" se compromete a difundir y promover en su ámbito laboral los servicios que ofrece el CECATI. "EL CETOT" también se compromete a difundirlo entre los pacientes en espera y trasplantados y sus familias, con la finalidad de que adquieran un adiestramiento que les permita mejorar su calidad de vida.

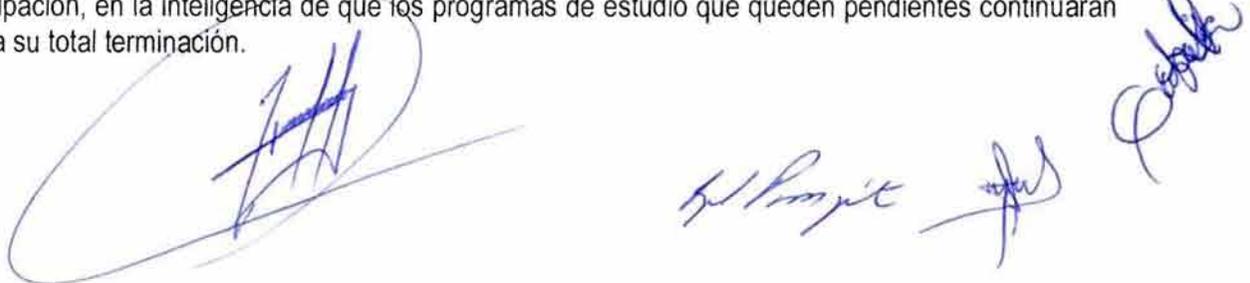
NOVENA.- "EL CETOT" se compromete a vigilar y avalar que todo alumno como candidato a incorporarse a los cursos de CECATI, deberá presentar las siguientes competencias.

- Dominio de lectura y escritura a nivel práctico.
- Manejo de las operaciones fundamentales de aritmética (suma, resta, multiplicación y división).

DÉCIMA.- Las PARTES acuerdan que con el objeto del fomento a la cultura de la donación de órganos y tejidos, "EL CETOT" realice actividades de difusión y fomento entre los alumnos del PLANTEL.

DÉCIMO PRIMERA.- "EL CETOT" se compromete a recibir de acuerdo a disponibilidad de espacios a alumnos del CECATI, para realizar sus prácticas en las diferentes áreas como secretarial, contabilidad, soporte técnico, etc.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente documento entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia será voluntaria e indeterminada para ambas partes independientemente que los firmantes cambien su función presente, sin embargo cuando una de las partes quiera darlo por terminado deberá dar previo aviso a la otra parte por escrito, por lo menos seis meses de anticipación, en la inteligencia de que los programas de estudio que queden pendientes continuarán hasta su total terminación.



DÉCIMO TERCERA.- Las partes acuerdan que el personal asignado para cada una de ellas para el cumplimiento del presente documento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrá ser considerados recíprocamente como "patrón sustituto".

DECIMO CUARTA.- Los acuerdos internos y no establecidos en este documento quedarán sujetos al diálogo y negociación de los interesados. Los cuales se podrán formalizar mediante convenio modificatorio.

DECIMO QUINTA.- Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fé, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación voluntaria de común acuerdo, decidirán sobre la controversia que pudiera presentarse.

DECIMO SEXTA.- Ambas partes se comprometen a supervisar el proceso educativo a fin de elevar la calidad del servicio.

Leído el Acuerdo, enteradas las partes de su valor y alcance lo firman en la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 11 días del mes de marzo del año 2015.

"EL CETOT"

DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO TÉCNICO

"EL CECATI"

ING. REBECA PORRAS ZARATE  
DIRECTORA DEL CECATI 56

TESTIGOS

PSIC. ROSA GABRIELA GONZÁLEZ ANZURES  
JEFE DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN

LIC. MARTHA CARREÓN ÁLVAREZ  
JEFE DE VINCULACION CON EL S.P.